

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, usure al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA (1)

(Continuación)

ESTADO LETRA B

Presupuesto de ingresos del Estado para el año económico 1895-96

| Capítulos | Artículos | DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS | Pesetas |
|--|-----------|--|--|
| SECCION PRIMERA | | | |
| DONATIVOS Y CONTRIBUCIONES DIRECTAS | | | |
| | 1.º | Donativo de S. M. la Reina, en nombre de su Real Familia..... | 1.000.000 |
| | 2.º | Donativo del Clero y Monjas..... | 3.410.000 |
| | 3.º | Contribución de in- muebles, cultivo y ganadería..... | 110.000.000 |
| | 4.º | Contribución industrial y de comercio..... | 48.000.000 |
| | 5.º | Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes..... | 34.800.000 |
| | 6.º | Idem de minas..... | 3.240.000 |
| | 7.º | Idem sobre grandezas y títulos de Castilla..... | 600.000 |
| | 8.º | Idem de cédulas personales..... | 7.600.000 |
| | 9.º | Idem sobre sueldos y asignaciones de los empleados del Estado, provinciales y municipales, sobre las cargas de justicia y sobre los honorarios de los Registradores de la propiedad..... | 24.000.000 |
| | 10 | Impuesto de pagos del Estado, provinciales y municipales..... | 5.500.000 |
| | 11 | Arbitrios de los puertos francos de Canarias..... | 480.000 |
| | 12 | Impuesto sobre carruajes de lujo..... | 750.000 |
| | 13 | Contribución que deben satisfacer las provincias Vascongadas y Navarra, á saber: | |
| | | Alava Guipuzcoa Vizcaya Navarra | |
| | | Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería..... | 575.000 797.766 997.237 2.000.000 |
| | | Idem industrial y de comercio..... | 58.194 810.416 499.747 » |
| | | Impuesto de derechos reales..... | 17.535 197.868 420.694 » |
| | | Papel sellado..... | 28.300 40.200 67.732 » |
| | | Impuesto de consumos... 1 por 100 sobre pagos... | 209.387 560.511 680.616 » |
| | | Patente de Alcoholes... | 12.550 41.155 71.931 » |
| | | Impuesto sobre sueldos provinciales y municipales..... | 8.740 12.766 14.690 » |
| | | Idem de viajeros y mercancías..... | 24.907 62.443 126.832 » |
| | | Idem de carruajes de lujo..... | 6.864 15.000 275.718 » |
| | | | 1.500 6.000 10.000 » |

| | Alava | Guipuzcoa | Vizcaya | Navarra | |
|--|----------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| Asignaciones de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección..... | 9.250 | » | 36.800 | » | |
| Cupo líquido.. ... | 944.927 | 2.044.130 | 3.201.587 | 2.000.000 | |
| A deducir por compensaciones..... | 347.248 | 598.017 | 644.574 | » | |
| | <u>597.684</u> | <u>1.446.113</u> | <u>2.557.013</u> | <u>2.000.000</u> | |
| | | | | | 6.600.810 |
| | | | | | <u>290.680.810</u> |

| Capítulos | Artículos | DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS | Pesetas |
|----------------------------------|-----------|--|--------------------|
| SECCION 2.ª | | | |
| CONTRIBUCIONES INDIRECTAS | | | |
| | | Derechos de importación..... | 121.500.000 |
| | | Idem de exportación..... | 250.000 |
| | | Impuesto de carga... Idem de descarga.... | 4.466.000 |
| | | Idem de viajeros.... | 3.693.000 |
| | | Idem de viajeros.... | 273.000 |
| | | Derechos menores... Idem de cuarentena y lazareto..... | 656.000 |
| | | Idem de cuarentena y lazareto..... | 233.000 |
| | 1.º | Parte de la Hacienda en las multas y en las mercancías abandonadas.... | 454.000 |
| | | Impuesto sobre los derechos que se satisfagan en pagarés | 15.000 |
| | | Derechos de Aduanas por material de obras públicas.... | » |
| | | Ingresos eventuales.. | 3.000 |
| | | | <u>131.843.000</u> |
| | 2.º | Derechos obvenconales de los Consulados..... | 2.000.000 |
| | 3.º | Impuesto de consumos..... | 77.317.000 |
| | 4.º | Idem especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores..... | 2.000.000 |
| | | Extranjera..... | 340.000 |
| | | Ultramarina..... | 13.150.000 |
| | 5.º | Idem sobre el arúcar de producción... Nacional peninsular..... | 1.620.000 |
| | 6.º | Idem especial de consumo sobre artículos coloniales. | 11.018.000 |
| | 7.º | Idem sobre las tarifas de viajeros y de mercancías.. | 12.220.000 |
| | 8.º | Timbre del Estado... Sallos de Correos y Telégrafos... Los demás efectos timbrados.... | 21.100.000 |
| | 9.º | Idem especial sobre la venta de pólvora..... | 31.500.000 |
| | | | 428.000 |
| | | | <u>304.230.000</u> |

(Se continuará.)

(1) Véase el número anterior.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial, ha acordado en sesión de 24 del corriente, dar las gracias por medio de este periódico á los señores testamentarios de Doña María Ortiz Uñón, por el donativo de 1.298 pesetas 68 céntimos, hecho en nombre de dicha señora, á favor de la Inclusa y Hospicio de esta Corte.

Madrid 30 de Abril de 1895.—El Presidente, Eugenio C. España.—El Diputado Secretario, Beltrán.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 9 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Hospital

3. Manuel García Demaré.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Talla, 1 430 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del artículo 63 de la Ley.

4. Manuel García.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

6. Vicente Prieto Ibañez.—Relevado de la penalidad del art. 30 de la Ley. Soldado sorteable.

9. Miguel Retana Bonillo.—Util condicionalmente.

10. Justo Queipo Pérez.—Talla, 1.450 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

16. Juan Molina Cuellar.—Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

24. Matías Sacristán Mata.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

31. Gabriel Hidalgo Saavedra Ponzoa.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

36. Damián Fuentes Carretero.—Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

37. Luis Capdevila Gelabet.—Util condicionalmente.

40. Gregorio Soldado Mateo.—Talla, 1.460 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

43. Pelayo Ballesteros López.—Talla, 1.490 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

45. Félix Rabella Lluca.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

53. Blas Bermejo López.—Reconocido el padre impedido para el trabajo: pendiente de expediente.

56. Joaquín Sánchez Ruiz.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

57. Eleuterio Fernández Mateo.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

66. César García Saenz de Samaniego.—Talla, 1.630 mm.: recluta en depósito ó condicional.

70. Lorenzo García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

72. Julián García Luzón.—Util condicionalmente.

74. Luis González Sampayo.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

76. Félix Gómez Avendaño Fernández Castellanos.—Util condicionalmente.

90. Leonardo Rebollo Crespo.—Talla, 1.470 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

92. Galo García Besut.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación de defecto físico.

100. Joaquín García Mateo.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

102. Arturo Pérez Atanay.—Util condicionalmente.

103. Antonio Rubio Frutos.—Talla, 1.495 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

120. Julián Pastrana Ruiz.—Talla, 1 515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

128. Antonio Perales Caballero.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

131. Domingo Ferrer Garrote.—Talla, 1 525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

146. Francisco Cuerdo del Sol.—Talla, 1.490 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

147. José Fernández Sien.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

156. Epifanio Plaza Salomé.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

158. Millán Almuzara Gonzalo.—Util condicionalmente.

167. Ignacio Bartolomé Martín.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

168. Emilio Saco.—Util condicionalmente.

177. Manuel Flores García.—Soldado sorteable por haber retirado la alegación de hijo de impedido.

179. Marcelino Cabo y Cabo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

181. Manuel Catena Gómez.—Talla 1.400 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

185. Eugenio Auñón Gomez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

186. Fernando García Nadal.—Util condicionalmente.

189. Melquiades Serrano López.—Talla, 1.450 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

203. Romualdo Pérez López.—Talla, 1.540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

204. Enrique Santander Maroto.—Util condicionalmente.

205. Ricardo Solana Vigil.—Talla 1.485 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

210. Casto Molina Fernández.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

213. Miguel Aparici Diaz.—Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

215. Pedro Diaz Leal.—Util condicional.

224. Eduardo Montoya Padial.—

Inútil: recluta en depósito ó condicional.

233. Andrés Lillo Rojo.—Reconocido el hermano impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

243. Gumersindo Lucas Tejero.—Talla, 1.480 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

250. Joaquín Salvan Moreno.—Util condicionalmente.

255. Joaquín Caballero Ballina.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

258. Manuel Bahon Villaverde.—Util condicionalmente.

260. Adolfo Olalla Lerma.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

276. Victoriano Belmonte Picazo.—Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

277. José Cárdenas Jiménez.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

278. Angel Puertas Cabañas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

289. Pedro Olmo Manzanares.—Talla, 1 505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

304. Francisco García Martín.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

306. Francisco Manzanaque Sanz.

Cadalso

Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

3. Benito Hernández Cordero.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Valdelecha

13. Salomé Benito Morata.—Inútil recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 10 de Abril de 1895

PRESIDENCIA DEL SR. ROMERO

Señores que asistieron:

Negro y Rojo.—Pané.—Corcuera.—Molina.—Mathet.—Bernaldo de Quirós.—Belmás.—De Blás.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1895

Hospicio

3. Jesús Izcara Núñez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

15. Francisco Alvarez Rua.—Talla, 1 540 mm.: recluta en depósito ó condicional.

19. Enrique Santamaría Morales.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

20. Avelino Rodríguez Herrainz.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

21. Antonio Sánchez Pérez.—Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

26. José Rodríguez Rojas.—Talla, 1 525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

33. Bernardo Irimia Vega.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

44. Felipe Arias Magro.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

49. Ramón Ronco García.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

53. Leandro del Valle Martínez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

59. Gregorio López Cuño.—Talla, 1.490 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

64. Luis Paredes Cubas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

69. Jesús López López.—Soldado sorteable por haber dado la talla.

71. Justo Huete Ordoñez.—Util condicional, pendiente de expediente.

77. José Fernández González.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

80. Luciano Moreno García.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

92. Federico Alba Fons.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

99. Emilio Herrero.—Talla, 1.510 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

114. Mariano Muñoz Nieto.—Util condicionalmente.

121. Antonio Allo Carrasco.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

122. Leopoldo López Expósito.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

123. Donato de la Vega Mesa.—Talla, 1.440 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

124. Angel Pérez Belmonte.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

127. Antonio Santos y Finat.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

128. Ramón Fernández Rey.—Talla, 1.535 mm.: recluta en depósito ó condicional.

130. Gabriel Espinosa y Gómez del Valle.—Soldado sorteable de conformidad con el fallo del distrito.

138. Andrés García.—Talla, 1.520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.

139. Francisco Men a García.—Talla, 1.490 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

140. Isidro Marias Arriola.—Soldado sorteable por haber dado la talla legal.

141. Pablo de la Cruz.—Talla, 1.480 mm.: excluído totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

142. Marcelino García Moratilla.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

145. Cipriano Nicolás Sanz.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

149. Isidro Delgado Expósito.—Inútil: excluído totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

156. Tomás Fernández Arranz.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

157. Francisco de la Cruz Sastre.—Talla, 1.460 mm.: excluído totalmente

te con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

158. Prudencio Alvarez.—Inútil: reclusa en depósito ó condicional.

163. José García Perela.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

169. José María de Blas Vega.—Útil condicionalmente.

170. Jenaro Arias Serrano.—Talla, 1.460 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

179. Manuel Conde Martínez.—Reconocido el padre impedido para el trabajo, recluta en depósito ó condicional.

183. Emeterio Martínez Cadierno.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

186. Balbino Román Burgos.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

188. Miguel Martín Ramos.—Talla, 1.505 mm.: recluta en depósito ó condicional.

200. Andrés Moreno Adán.—Pendiente de expediente.

202. Manuel Ardura Fernández.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

208. José Cantero Prieto.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

214. Inocente Caba Elías.—Talla, 1.525 mm.: recluta en depósito ó condicional.

239. Leopoldo Carrillo Alzega.—Útil condicionalmente.

244. Manuel García Picado.—Talla, 1.480 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

253. José González de la Cuadra.—Soldado comprendido en el art. 30 de la Ley, confirmando el fallo del distrito.

257. Luis Valls Cabeza.—Útil condicionalmente.

259. José Fernández Piñeiro.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

261. José Creus Urbano.—Revocando el fallo del distrito, exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

299. Federico Grande Cid.—Talla, 1.450 mm.: excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 63 de la Ley.

310. Enrique Martínez Conde.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

318. Blas Lafuente Pacheco.—Talla, 1.510 mm.: recluta en depósito ó condicional.

320. Faundo Talero González.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

324. Juan Latorre Ballester.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

329. Julián Sabater Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

331. Manuel Hernández Sánchez.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

334. Juan Manuel Hidalgo López.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

336. Manuel Gutiérrez Redríguez.—Excluido del alistamiento por ser natural de Cuba.

339. José Marinero García.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

348. José Enriquez Fernández.—

Soldado sorteable por haber resultado útil.

350. Gil Olmos Benito.—Talla, 1.500 mm.: recluta en depósito ó condicional.

353. Manuel Pérez Méndez.—Talla, 1.515 mm.: recluta en depósito ó condicional.

357. Gil Cristobal Sanz.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

359. Manuel de Cabanzo Collado.—Talla, 1.530 mm.: recluta en depósito ó condicional.

366. Ricardo Aguado Otero.—Reconocido útil, pendiente de expediente.

369. Demetrio Alonso Herreros.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

370. Emilio Armada López.—Inútil: excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 63 de la Ley.

371. Manuel Ballester Cuevas.—Talla, 1.520 mm.: recluta en depósito ó condicional.

373. Gabriel Orcajo Martín.—Útil condicionalmente.

Meco

4. Lorenzo Martínez Fernández.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Aranjuez

69. Domingo Santos Torrijo.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Morata

7. Román Molina Santander.—Soldado sorteable por haber resultado útil.

Navalcarnero

42. Leonardo García Milla Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Robledo de Chavela

5. Julio Romero Clemente.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Con arreglo á lo que dispone el artículo 108 de la Ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir al Ministerio de la Gobernación, si no estuvieron conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.—Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Francisco Romero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

No habiendo tenido efecto la subasta del suministro de telas y géneros para confección de vestuario y reposición de camas y ropas, con destino á los acogidos en los Asilos de San Bernardino en el ejercicio de 1894-95, el Excmo. Sr. Alcalde por su decreto de hoy ha dispuesto se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos á que se refiere la condición 5.ª del pliego de las facultativas, modelo de proposición, que figura en el BOLETÍN OFICIAL del día 2 de corriente mes, y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, Negociado Central, de una á tres de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

La subasta se verificará el día 14 de Mayo próximo, á las tres de la tarde, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10),

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 30 de Abril de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

Especial

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto fecha 23 del actual y á propuesta de la Comisión de Consumos, en expediente instruido por devolución de cuatro despachos de fruta en el fielato del Mediodía el 7 de Marzo último, acordó la cesantía del Vigilante, núm. 238 del resguardo de Consumos, Pedro Pieszo.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Madrid 29 de Abril de 1895.—El Secretario especial, Arturo Rodríguez Blanco.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, por su decreto de esta fecha ha nombrado á D. Leopoldo Hernandez Agero, Vigilante de Infantería, núm. 32 del resguardo de Consumos, en atención á las necesidades del servicio, y cuya plaza se hallaba vacante.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo prevenido en el art. 91 de la vigente ley Electoral.

Madrid 29 de Abril de 1895.—El Secretario especial, Arturo Rodríguez Blanco.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En el rollo referente á la causa instruida en el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio y mi Escribanía, contra Antonio Lamela García, José Huguet Torres y Juan de la Cruz Expósito, por hurto de un reloj, se encuentra una carta orden del Tribunal superior en que se inserta la siguiente:

«Providencia, Audiencia provincial.—Señores de la Sección 4.ª, Gudal.—Izquierda.—Fernández Los ysa.—Librese mandamiento al Juez instructor del distrito de Palacio, Escribanía de Ponce de León, para que haga saber á Jacinto Pérez, la entrega definitiva que se le hace en la sentencia del reloj que tenía en depósito quedando así este cancelado. Madrid 23 de Marzo de 1895.—Hay una rúbrica.—Licenciado, Angel García Goñi.»

Y como no ha sido habido el Jacinto Pérez González, apesar de las gestiones practicadas para ello, en cumplimiento de lo ordenado por la ley y el Sr. Juez, expido la presente cédula por la que se le notifica la providencia preinserta.

Madrid 24 de Abril de 1895.—El Escribano, Antonio Ponce de León.

CHINCHON

Por el presente se sacan á primera subasta y bajo las condiciones que se dirán, las fincas embargadas á Guillerma Alvarez Cuéllar, vecina de Carabaña, en causa seguida en este Juzgado por lesiones y son á saber:

pesetas.

Una tierra de secano, cerros en término de Carabaña, y sitio de los Birnales, de de haber una fanega y ocho celemines, de cuarta clase: que linda Norte y Oeste, ce-

Pesetas

rros; Sur, carril, y Esto, Marcelo Alvarez; tasada en treinta y siete pesetas..... 37

Otra tierra en dicho término y sitio de los Pilonos, de haber una fanega y ocho celemines, de cuarta clase: que linda por todos los cuatro aires, cerros; tasada en treinta y siete pesetas..... 37

Otra en el mismo término y sitio del monte, de haber ocho celemines, de cuarta clase: que linda Norte, Gabriel Rivera; Sur y Oeste, camino, y Esto, Juan Cuéllar; tasada en diez y seis pesetas... 16

Otra en el mismo término y sitio de Valdepalomina, de haber ocho celemines, de cuarta clase: que linda Norte y Este, Cerros; Sur, Dionisio Madrid, hoy heredero, y Oeste, camino; tasada en diez y seis pesetas..... 16

Una viña en el mismo término y sitio del Huevo rodado, de haber siete y medio celemines de tierra con 200 cepas, la tierra es de segunda clase: que linda Norte y Oeste, Rosalío Altares; Sur, cerros, y Este, Marcelo Alvarez; tasada en cincuenta pesetas.... 80

Una casa en la población de Carabaña, y calle de Santa Bárbara, señalada con el núm. 27 moderno: que linda derecha, León Muñoz; izquierda, Félix Carvajal, y espalda, Antolín Velilla; tasada en ciento ochenta pesetas..... 180

Para cuyo remate se ha señalada el día 20 de Mayo próximo, á las diez de mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal del Carabaña, sirviendo de tipo para la subasta su tasación, advirtiendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignarse el 10 por 100 y que no existen títulos de propiedad de referidas fincas.

Dado en Chinchón á 20 de Abril de 1895.—Firmado.—El actuario, Fernando Ibañez.

NAVALCARNERO

D. Santos García y López, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las responsabilidades impuestas á Jorge Díaz Martín, vecino de Cenicientos, en expediente instruido por pastoreo abusivo, se vende en pública subasta, sin sujeción á tipo, la finca siguiente situada en el término municipal de dicho pueblo:

Una tierra en la Humbría del Arroyo, de seis fanegas: linda por Saliente, con otra de D. Julián Parro; Mediodía, el mismo; Poniente, herederos de Eugenio Fermoel, y Norte, con herederos de Benito Lizans.

Para su remate se ha señalado el día 13 de Mayo próximo, á las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Navalcarnero á 23 de Abril de 1895.—Santos García y López.—Por mandado de S. S., José de la Morena.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. José Martínez Marín, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que á virtud de providencia dictada en el día de hoy, en las diligencias sobre exacción de costas impuestas al procesado Tomás García Herranz,

en causa por hurto, se sacan á la venta en pública subasta las siguientes:

Finca

| Finca | Ptas. | Cénts. |
|--|-------|--------|
| Una tierra en la jurisdicción de Valdemaqueda, al sitio del Arrenazo, de caber cinco áreas, 37 centiáreas, que linda al Saliente, de Eugenio Sánchez; Mediodía, Manuel Esteban; Poniente, Domingo Lobato, y Norte, camino; tasada en.... | 25 | |
| Una casa en la calle Real de dicha villa, núm. 9, que linda á la derecha, calle del Olivar; izquierda, Francisco Sánchez; fachada, Francisco Pablo, y puerta de entrada; tasada en.. | 180 | |

Para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 25 de Mayo próximo, á las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que las fincas expresadas carecen de título inscripto y que las diligencias se hallan de manifiesto en Escribanía.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 24 de Abril de 1895.—José Martín.—Por mandado de S. S., Gonzalo Moreno.

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Primera enseñanza

El Ilmo. Sr. Rector, en virtud de orden de la Superioridad, se ha servido acordar con esta fecha que se excluya del

anuncio de oposiciones á las Escuelas públicas de este distrito universitario, inserto en la *Gaceta de Madrid* el 27 de Febrero último, la plaza de Maestra de la Escuela elemental de niñas de Nava de la Asunción, provincia de Segovia.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid 16 de Abril de 1895.—El Secretario general, Leopoldo Solter.

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas elementales de niñas de este distrito Universitario

Señoras opositoras que tienen que completar sus documentos antes de dar comienzo al primer ejercicio.

Núm. 29.—Doña Micaela Rodríguez y Talavera, certificado de buena conducta. Idem 32.—Doña Valentina Contreras y Contreras, hoja de servicio como interina.

Idem 41.—Doña Agustina Pia de Oblita é Inchausti, certificado de reválida.

Idem 96.—Doña Matilde Maria de la Asunción Inciso y Laguna, hoja de servicio documentada.

Idem 97.—Doña Maria Guadalupe Soledad González, certificación de buena conducta.

Idem 112.—Doña Concepción Gálvez y Delgado, hoja de servicio á que hace referencia.

Madrid 1.º de Mayo 1895.—V.º B.º—El Presidente, Eduardo Torroja.—La Vocal Secretario, Rafaela García y de la Cruz.

Sociedad Fábrica de Mieres

Almacén de Madrid

Se ha extraviado una mula en Olías del Rey, provincia de Toledo, señas: cerrada, pelo castaño, alzada, seis y media cuartas, un bulto de carne en el anca izquierda; entregarla calle Grafal, 15, y se gratificará. 95

La Equitativa de los Estados Unidos

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

(The Equitable Life Assurance Society of the United States.)

Balances anual trigésimo quinto correspondiente al año que terminó en 31 de Diciembre de 1894

| ACTIVO | Dollars |
|---|--------------------------|
| Bonos é hipotecas..... | \$ 26.342.841'16 |
| Propiedades raíces, incluyendo el edificio de <i>La Equitativa</i> y otras adjudicadas en remate judicial en virtud de hipotecas..... | 24.322.723'48 |
| Títulos de la Deuda de los Estados Unidos, de Estados municipales, y otras inversiones..... | 107.619.636'52 |
| Préstamos con garantías de obligaciones y acciones (valor en la plaza \$ 7.401.456)..... | 5.663.500 |
| Propiedades raíces fuera del Estado de Nueva York, incluyendo adjudicaciones en remate judicial en virtud de hipotecas y edificios de las oficinas..... | 15.090.524'81 |
| Efectivo en caja y en tránsito (recibido después é invertido)..... | 2.287.140'05 |
| Intereses y alquileres vencidos y acumulados..... | 527.200'06 |
| Premios del primer año vencidos y de que aun no se ha dado cuenta, menos costo del cobro..... | 543.837 |
| Premios de renuevos vencidos y de que aun no se ha dado cuenta, menos costo del cobro..... | 645.391 |
| Premios del primer año, diferidos, menos costo del cobro..... | 259.618 |
| Premios de renuevos diferidos, menos costo del cobro..... | 1.741.898 |
| Total del Activo en 31 de Diciembre de 1894..... | \$ 185.044.310'06 |

Certificamos por la presente que después de haber examinado personalmente los valores y cuentas mencionados en el informe anterior, correspondiente á 1894, los hemos hallado exactos y correctos. El valor de los títulos y acciones á que se refiere el citado informe es el que tenían en la plaza el 31 de Diciembre de 1894.

Thomas D. Jordan, Interventor.
Francis W. Jackson, Contador Revisor.

Los que suscriben, nombrados por la Junta de Directores de la Sociedad *La Equitativa*, de acuerdo con su reglamento, para revisar y verificar todos sus negocios correspondientes al año 1894, certifican por la presente haber examinado en persona cuidadosamente las cuentas, habiendo contado y verificado en detalle el activo de la Sociedad, y certifican también por la presente la corrección y exactitud del precedente balance.

E. Boudinot Colt.
T. S. Young. H. S. Tarbell.
G. W. Carleton. W. B. Kendall.

Comisión especial de la Junta de Directores.

PASIVO

Dollars

| | |
|---|-------------------|
| Reserva sobre todas las pólizas existentes calculada al 4 por 100 y todas las demás obligaciones..... | \$ 147.564.507'21 |
| Sobrante total indiviso, valuación al 4 por 100..... | 37.479.802'85 |
| Sobrante, valuación al 3 1/2 por 100..... | \$ 27.258.764'85 |

Certifico por la presente la corrección del cálculo anterior acerca de la reserva y sobrante. Los dividendos se declararán, como hasta aquí, según la valuación del 4 por 100.

J. G. Van Cise, Sub Actuario.

INGRESOS

| | |
|---|----------------------|
| Premios pagados..... | \$ 36.038.931'09 |
| Suma en efectivo recibida por intereses, alquileres y dividendos..... | 7.630.793'42 |
| Total de INGRESOS..... | 43.669.726'51 |

DESEMBOLSOS

| | |
|---|----------------------|
| Siniestros..... | \$ 11.036.679'71 |
| Dotales vencidas y descontadas..... | 952.084'66 |
| Rentas vitalicias..... | 385.811'98 |
| Pólizas compradas..... | 3.468.351'04 |
| Valores de tontinas vencidas..... | 1.490.721 |
| Dividendos pagados á los tenedores de pólizas..... | 2.139.734'58 |
| Pagado á tenedores de pólizas..... | \$ 19.473.382'97 |
| Todos los otros pagos: comisiones, impuestos, sueldos, anuncios y gastos generales..... | 7.953.130'96 |
| Total de DESEMBOLSOS..... | 27.426.483'92 |

SEGUROS

| | |
|---|----------------|
| Seguros vigentes en 31 de Diciembre de 1894..... | \$ 913.556.733 |
| En la partida acerca del Seguro Vigente, las pólizas pagaderas en cuotas, expedidas en 1894 y antes de esa fecha, se han reducido á su valor permutado. | |
| Total del importe de nuevos seguros solicitados en 1894..... | \$ 256.552.736 |
| Importe de los seguros no aceptados..... | 39.436.748 |

Nuevos seguros expedidos en 1894..... 217.115.988

Los negocios de la Sociedad *La Equitativa*, están conducidos bajo el plan mutuo y todo en dinero contante. No se admiten pagarés ni para los premios del primer año ni para los renuevos de premios.

JUNTA DIRECTIVA

H. B. Hyde, Presidente.
James W. Alexander, Vicepresidente.

- | | |
|----------------------|--------------------|
| Louis Fitzgerald. | Wm. Alexander. |
| Henry A. Huribut. | Horace Porter. |
| Henry G. Marquand. | Edward W. Scott. |
| Wm. A. Wheelock. | C. B. Alexander. |
| M. Hartley. | Daniel R. Noyes. |
| H. M. Alexander. | G. W. Phillips. |
| Chauncey M. Depew. | Atanson Trask. |
| Cornelius N. Bliss. | John A. Stewart. |
| August Belmont. | John D. Jones. |
| Charles S. Smith. | Levi P. Morton. |
| John Sloane. | Joseph T. Low. |
| H. J. Fairchild. | A. Van Bergen. |
| Sir W. C. Van Horne. | T. de Witt Cuyler. |
| S. Borrowe. | Oliver Ames. |
| E. Boudinot Colt. | Eustace C. Fitz. |
| Gage E. Tarbell. | Daniel Lord. |
| Marvin Hughitt. | Henry R. Wolcott. |
| Wm. B. Kendall. | Jacob H. Schiff. |
| Frank Thomson. | James H. Dunham. |
| G. W. Carleton. | M. E. Ingalls. |
| E. W. Lambert. | Brayton Ives. |
| H. S. Terbell. | T. D. Jordan. |
| Thomas S. Young. | S. D. Ripley. |
| John J. Meacock. | J. F. de Navarro. |
| George J. Gould. | |

Nueva York 1.º de Enero de 1895.—Por la presente certifico que el adjunto balance es una copia exacta del balance anual 35.º de la Sociedad de seguros sobre la vida *La Equitativa de los Estados Unidos*.—H. B. Hyde, Presidente.

El Jefe del Archivo, Biblioteca é Interpretación de Lenguas del Ministerio de Estado.

Certifico que habiéndome exhibido el balance anual 35.º de *La Equitativa*, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, para traducir de él una legalización que tenía en inglés, se ha hecho así, y su contexto fiel y literal es como sigue:

Traducción.—Estado de Nueva York.—Ciudad y Condado de Nueva York.

«Hoy 25 de Marzo del año del Señor 1895, ante mi compareció personalmente Henry B. Hyde, de *La Equitativa*, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, á quien conozco personalmente, el que siendo juramentado en debida forma por mí, dijo que residía en la ciudad de Islip, Nueva York, que era el Presidente de *La Equitativa*, Sociedad de seguros sobre la vida, de los Estados Unidos, que conoce el sello de corp ración de la dicha Sociedad; que el sello fijado en el antecedente instrumento, era tal sello de corporación, que se fijó así por orden de la Junta de Directores de la dicha Sociedad, y que él firmó su nombre en el mismo por igual orden, como Presidente de dicha Sociedad.—John B. Russell, Notario público.—Condado de Nueva York, 152.—Lugar del sello.»

Y para que conste lo firmo en Madrid á 22 de Abril de 1895. Manuel del Palacio.

Visto en este Consulado General de España, bueno por legalización de la firma y sello de John B. Russell, Notario público en esta ciudad.

Nueva York 28 de Marzo de 1895.—El Cónsul general, P. A., el Vicecónsul, Felipe de Castro.